



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“Año del Desarrollo Agroforestal”**

Aviso

Plazo para la implementación del mecanismo de pago de Tarjetas de Turismo dispuesto en el Decreto No. 430-17 de 4 de diciembre de 2017

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa que el mecanismo de pago de tarjetas de turismo dispuesto por el Decreto No. 430-17, de fecha 4 de diciembre de 2017, deberá ser implementado en un plazo de 21 días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la *Norma General sobre los Procedimientos relativos al Pago de la Tarjeta de Turismo en los Boletos Aéreos*, en atención al mandato que consigna su artículo 3, relativo a las adecuaciones tecnológicas y operativas necesarias para la efectiva incorporación en los boletos aéreos del código mediante el cual se identificará y percibirá el monto correspondiente a la tarjeta de turismo.

En ese sentido, a partir del 25 de abril de 2018, será obligatorio el pago por concepto de tarjetas de turismo a través de los boletos aéreos para aquellos turistas que arriben a la República Dominicana por esta vía, conforme los procedimientos establecidos a tales fines.

Para más información, llámenos 1-809-689-2181, ext. 3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior, sin cargos, o visite nuestra página en internet www.dgii.gov.do.

DIRECCIÓN GENERAL



**DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS**